

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 21 fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; de conformidad con el poder general para actos de administración otorgado a través del testimonio notarial número ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, tirado ante la fe del Notario Público No. 42 de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 ° de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, y su reforma publicada el día 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como los artículos 44, fracción I, 45, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que tiene como objeto prestar los servicios de salud pública y la atención médica de primer nivel, realizando acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante acciones de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica; practicando diagnósticos precoces, tratamientos oportunos y rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, y contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, además de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo, acorde a los artículos 2 y 3 fracciones, II y III de su Decreto de creación; y los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 7, fracción II, y 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, emitió el Programa de Racionalidad y Austeridad del Gasto, con fundamento en lo ordenado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, Título Tercero, de la Disciplina Presupuestaria, Capítulo I relativo a: “Criterios para el ejercicio presupuestal”, donde se establecen los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal para cada uno de los rubros establecidos; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Capítulo IV “De la Disciplina Presupuestaria”, así como a los “Lineamientos con los que se Dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para contener el Gasto en la Administración Pública de la Ciudad de México”.

Este Programa coadyuvará en el esfuerzo que la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad, implementa en atención de las disposiciones de racionalidad y austeridad. Con estas acciones se pretende establecer una cultura de fomento al ahorro y transparencia, sin perjuicio a las actividades que se desarrollan en forma cotidiana en este Organismo.

Este Programa es el instrumento administrativo, que tiene como objeto dar seguimiento y evaluar el desarrollo de las políticas de disciplina presupuestal, observando que se lleven a cabo las acciones y medidas de racionalidad y austeridad implementadas para la presente anualidad que inició el 01 de enero de 2024 y terminará el 31 de diciembre de 2024.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a las diferentes unidades médicas y administrativas que integran este Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, los lineamientos que permitan el uso racional de los recursos materiales y servicios con los que se cuenta para su operación, a efecto de que la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentre en posibilidad de dar seguimiento, supervisar y evaluar las medidas de racionalidad y austeridad del gasto implementadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar medidas y acciones de racionalidad y austeridad en la administración de los recursos materiales y servicios, para que éstos se ejerzan con disciplina y transparencia en el gasto.
- Fomentar en los servidores públicos la cultura del ahorro, estableciendo criterios de racionalidad y austeridad en uso de los recursos materiales y servicios.
- Aplicar los principios de administración y de control interno, seguimiento y evaluación para los conceptos del gasto establecidos.
- Supervisar el comportamiento y tendencias del gasto que presente el Organismo, para evaluar la eficiencia de sus resultados.
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación mensual del Programa.
- Aplicar acciones tendientes a fomentar una cultura en el ahorro de agua potable y energía eléctrica, lo cual permitirá seguir alcanzado un 3% de ahorro en dichos conceptos.
- Aplicar en la función de fotocopiado la reducción de un 5% respecto de las cantidades obtenidas en el ejercicio anterior.

ALCANCES

- Promover proyectos que permitan aprovechar al máximo los recursos materiales y servicios.
- Fomentar el uso racional de los recursos materiales y servicios, manteniendo el gasto indispensable que permita la operación eficaz y eficiente.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas, para ejercer el mínimo indispensable de los recursos materiales y servicios, con la finalidad de obtener ahorros que permitan abatir costos con relación al ejercicio 2023.
- Fomentar la cultura del ahorro de energía eléctrica y agua potable al personal que trabaja en las unidades médicas y administrativas del Organismo.

MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD

ALIMENTACIÓN DE PERSONAS. - Para el ejercicio 2024, se continuará con el apoyo en el suministro de agua para consumo humano con la finalidad que el gasto sea similar al realizado en el ejercicio 2023. En el mismo sentido no se considerarán incrementos en la distribución de agua en garrafones de 20 litros, ni hacer compras de diferentes presentaciones de agua embotellada.

ENERGÍA ELÉCTRICA. - Se cuenta con una base de datos en la Jefatura de Abastecimiento y Servicios, que ha permitido al Organismo concentrar información de todas las cuentas de medidores de consumo de energía eléctrica de las Unidades Administrativas, operativas y de atención médica, la que se actualiza periódicamente con las nuevas contrataciones y regularización de servicios que actualmente lleva a cabo este Organismo. Se cuenta con información más confiable sobre los consumos de energía eléctrica y de los gastos que se realizan por cada unidad aplicativa.

Con la finalidad de procurar un ahorro del 5% para el ejercicio 2024, se realizarán acciones de información al personal médico y administrativo, para que apaguen las lámparas de iluminación y los equipos de oficina a la salida de su jornada de trabajo, en los horarios de comida y en ausencia de éstos por comisiones y/o reuniones; se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo y concientizar al personal de Oficinas Centrales, de Jurisdicciones Sanitarias y demás instancias en el uso responsable de este servicio.

Así mismo, se tomarán medidas tendientes al ahorro en el consumo de energía eléctrica. Para ello se está llevando la sustitución de balastras y lámparas de halógeno, por lámparas con tecnología de LED (del acrónimo inglés LED, light-emitting diode: 'diodo emisor de luz'), en las Unidades Administrativas, Médicas, Centros de Salud y demás inmuebles de este Organismo.

AGUA POTABLE. - Se cuenta con una base de datos con la finalidad de contar con la información de las Unidades Aplicativas sobre su consumo. Esta base de datos sirve para mantener el control sobre los medidores al evaluarse su tendencia de consumo histórico de agua de cada una de las tomas. Si un medidor se avería, el consumo histórico presentará incrementos o decrementos significativos, lo que permite solicitar, cuando así se requiere, el servicio de mantenimiento para su reparación o sustitución.

Durante el mantenimiento de las unidades médicas se realizará la sustitución de mingitorios y sanitarios y llaves de bajo consumo de agua, así como realizar la revisión y reparación de la red hidráulica con la finalidad de que este vital líquido no se fugue siendo este un desperdicio.

Adicionalmente se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo para concientizar al personal de Oficinas Centrales, de Jurisdicciones Sanitarias y demás instancias en el uso responsable de este vital líquido.

FOTOCOPIADO.- Se continuarán aplicando las medidas de reducción del 5% al total de las copias fotostáticas autorizadas, para el logro de este objetivo se seguirá asignando a cada área el número mensual de copias autorizadas por equipo, de acuerdo a cada ubicación de los equipos, se solicitará que se asigne una persona responsable para la operación y control de los mismos, evitando la reproducción de libros, revistas y documentos personales y las hojas de desperdicio se reutilizarán para documentos de uso interno, debiendo de apagar obligatoriamente los equipos cuando no se tengan en uso, preferentemente en el turno vespertino, lo que representará un ahorro para la Entidad.

COMBUSTIBLES.- Se limitará el consumo de combustible para vehículos de uso administrativo; la asignación de gasolina será similar a la del año anterior, otorgando a las unidades de ocho se les suministrará 120 lts. Mensuales y seis cilindros se les suministrarán 80 lts mensuales, a los de cuatro cilindros 70 lts mensuales, privilegiando ambulancias y vehículos de los diversos programas de atención a la salud de los habitantes de la Ciudad de México; realizando dos recargas al mes una de inicio y una última a fin de mes, teniendo un gasto racional y programado en el consumo de combustible, así mismo debiendo dar cumplimiento a los sistemas de control establecidos para el uso de tarjetas de suministro de combustible, verificando por servicio realizado, el kilometraje contra el consumo de combustible, plasmando la información en la bitácora correspondiente a cada vehículo, acatando los tiempos definidos para la entrega y control de las mismas.

Todas las unidades vehiculares deberán pernoctar en las instalaciones de las unidades administrativas, se deberá reducir en promedio mensual el 30% del uso del parque vehicular oficial con el que cuenta Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

No se podrán adquirir lubricantes y aditivos utilizando los vales de gasolina y tarjetas de suministro de combustible.

Se realizará el mantenimiento preventivo a todo el parque vehicular con la finalidad que con ello en su sistema automotor haya ahorro en combustible.

SERVICIO TELEFÓNICO. Se integrará un esquema de comunicaciones unificadas a nivel central lo que se reflejará en la disminución de extensiones telefónicas analógicas por cada sitio con lo cual se optimizará el servicio de las líneas telefónicas, generando que la llamada entre Centros de Salud sea interna y no genere costos para el organismo.

MÉTODOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD APLICADAS

- Difundir a nivel central, a jurisdicciones sanitarias y demás instancias dependientes de este Organismo, las acciones implementadas en materia de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos, para su estricta observancia.
- Conformar un equipo de trabajo coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, para implementar acciones de supervisión sobre las actividades de fomento al ahorro, identificando en cada centro de trabajo a un responsable para el seguimiento respectivo.
- Se implementará un programa de información para promover el uso adecuado de energía eléctrica y de recursos hidráulicos.
- Implementar bitácoras y formatos, para el adecuado control y seguimiento del uso de los recursos materiales con que cuenta cada área, buscando mayores niveles de ahorro, así como se emitirán circulares sobre dichos temas.
- A través de la supervisión, verificar que las áreas en las que se implementaron controles, se esté dando cabal cumplimiento a su atención.

- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones eléctricas y la red hidráulica, equipo y parque vehicular.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. – Se abroga el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de febrero de 2023.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

(Firma)

Lic. Eunice Farías Martínez
Directora de Administración y Finanzas
